



LINEAMIENTOS DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025

1. FUNDAMENTACIÓN.

El Estamento de Psicología Educacional, (Sanchiz, M.L., Modelos de Orientación y Acción Psicoeducativos, 2008) se conforma como instancia de gestión y apoyo a la labor pedagógica curricular, desde un enfoque formativo, inclusivo e intercultural. Su misión es acompañar la labor docente en el proceso educativo de estudiantes, delinear marcos referenciales para la acción psicoeducativa, en la línea de la formación experiencial, socio y psicoafectiva, mediante el apoyo a estamentos que estructuran la cultura escolar. (Fuentes, C.R., Torbay, A., Desarrollar la creatividad desde los contextos educativos: un marco de reflexión sobre la mejora socio. personal.2004).

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2025.

1.Promover la salud emocional y bienestar personal, a través de un proceso de acompañamiento y asesoría desde la gestión emocional a estudiantes en materia psicoeducativa, con el fin de retroalimentar el desarrollo psico y socioafectivo, proceso de aprendizaje y desarrollo socio-psicoafectivo en el área. (Santos Guerra, M.A., el Proceso Enseñanza Aprendizaje; 2006).

2.Abordar temáticas pertinentes a las necesidades socio y psicoemocionales (*Simón. C. López, j. L., Linaza, J.L., Maltrato y desarrollo infantil, 2000*) a través de la implementación de Talleres de Educación Emocional, para fomentar el ejercicio metacognitivo a través de estrategias contextuales según las necesidades visualizadas de estudiantes en el contexto escolar.

3.Fortalecer la fundamentación del trabajo pedagógico a través del acompañamiento docente en temáticas psicoeducativas, con el fin de proporcionar apoyo en herramientas y recursos psicoeducativos para abordar situaciones socio y psicoemocionales en el contexto escolar. (Milicic, & Cols. ;2020)

4.Apoyar la gestión de liderazgo del equipo de gestión, a través de la realización de capacitaciones, charlas y exposiciones, acerca del apoyo socio y psicoemocional, a docentes, Equipo de Gestión, Apoderados(as) y Asistentes de la Educación, abordando temáticas relacionadas a lo psicoemocional que surgen en el contexto escolar. (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014) y (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002).

3. ÁREAS DE TRABAJO DEL ESTAMENTO DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025.

El campo de acción del estamento de Psicología Educacional, está definido en las siguientes áreas:

- 3.1. ACOMPAÑAMIENTO A LA LABOR DOCENTE. (Werner E. E., La Resiliencia en la Escuela, 2003). Desarrollo de entrevistas a docentes para levantar información e informar el plan de acción de Psicología Educacional. (Slavin, R.E., Modelos de escuelas efectivas, 2014), (Marujo, H. A., Neto, L.M. y Perlonio, Ma. F., Pedagogía del Optimismo, Guía para lograr ambientes positivos y estimulantes, 2003). Acompañar el desarrollo del proceso pedagógico, abordaje de situaciones y necesidades socio-psicoemocionales de estudiantes. (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002) y (Vanistendael, S. y Lecomte, J. La felicidad es posible, Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos, 2002). Comunicar avances de procesos de derivación, acciones, seguimiento, monitoreo y cierre de asesoría psicoemocional a estamentos. (Slavin, R.E., Modelo de las escuelas efectivas, 2014). Entrevistas con estudiantes, docentes y asistentes, mediando entre estamentos en coordinación con Inspectoría General, UTP y Convivencia Escolar. (García-Larrauri, B., Monjas, I., Román, J. Ma. y Flores, V., El sentido del humor, rasgos de personalidad y variables situacionales, 2002).
- 3.2. ASESORÍA PSICOEMOCIONAL A ESTUDIANTES. (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002). Desarrollo de entrevistas de asesoría psicoemocional a estudiantes. (Cyrułnik, B. La construcción de la resiliencia, 2004) (Vanistendael, S. y Lecomte, J. La felicidad es posible, Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos, 2002). Aplicación de instrumentos psicoeducativos concretos o digitalizados (tests gráficos, pautas, inventarios, encuestas, registros entrevistas, etc.). Implementación de estrategias psicoeducativas de contención, a través del trabajo de

metacognición y retroalimentación psicoemocional en sesiones de asesoría psicoemocional. Derivación a Especialistas externos (Neurólogo(a), Psicóloga(o), Médico Psiquiatra, Nutricionista, Fonoaudiólogo/a, u otros) (Miranda, A. Jarque, S. y Tárraga, R. Factores de riesgo en psicopatología del desarrollo, 2005) (Fuentes, C.R. y Torbay, A. Desarrollo de la creatividad desde los contextos educativos, 2004). Recepción y análisis de información relevante acerca del proceso psicoemocional de estudiantes, de parte del Apoderado(a), Adulto responsable a cargo y/o especialista externo, mediante registro de entrevista e informes de acuerdo a las disposiciones de salud emocional y bienestar vigentes. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014).

- 3.3. **TRABAJO CON APODERADOS(AS) O ADULTOS RESPONSABLES.** Desarrollo de entrevistas en conjunto, para informar, asesorar, guiar al Apoderado/a, o Adulto responsable a cargo, desde las necesidades psicoemocionales de estudiantes, según disposiciones ministeriales acerca de la salud emocional y bienestar. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014). Proponer derivación de estudiantes a especialista externo (Neurólogo(a), Psicóloga(o), Médico Psiquiatra, Nutricionista, Fonoaudiólogo(a), Educadora (or) Diferencial, etc.) en consenso con el Apoderado(a), o Adulto responsable a cargo según las características del caso, según disposiciones vigentes. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014). (Fullana, J. La Búsqueda de Factores Protectores. 1996). Asesoría en Reuniones de Apoderados(a), en el tratamiento de temáticas y estrategias psicoeducativas de apoyo al proceso socio y psicoemocional. (Guasch, M y Ponce, C. ¿Qué significa intervenir educativamente?, 2002). Informar Apoderado(a) del proceso de asesoría, seguimiento, monitoreo y cierre, realizado a estudiantes derivados al estamento y/o derivación a Especialista Externo, para tratamiento terapéutico o médico, (al menos una vez al semestre). (Slavin, R.E., Modelo de escuelas efectivas, 2014).
- 3.4. **APOYO A LA GESTIÓN Y LIDERAZGO.** (Bandura, A., el Aprendizaje Social; 1974) (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014). Participación en reuniones de EGE, ECE, Reflexión Pedagógica, Comité Psicosocial, Consejo General de Profesores, Consejo Escolar. (Pichón Riviere, E., El Proceso grupal, 1975). Colaborar en la gestión del Plan de Apoyo Socio y Psicoemocional, Anexo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Plan de Afectividad y Sexualidad Integral, por normativa vigente del MINEDUC. Apoyar en el diseño de estrategias para abordar las disposiciones ministeriales en relación al protocolo de actuación D.E.C. Informar estados de avance y procesos del plan de acción de Psicología Educacional, a estamentos de manera oportuna y pertinente, por medio de canales establecidos. (Bertalanffy, K.L.V. y Arnold y Osorio Cols., Teoría de Sistemas, 1928). Entrega de referentes y lineamientos generales en instancias de Reflexión Pedagógica, Consejo Escolar, Reuniones de Profesores Jefes, integración con estamentos del Equipo de Gestión, según disposiciones vigentes. (Protocolos, Resúmenes, Informes, etc.) (Slavin, R.E., Modelo de escuelas efectivas, 2014).
- 4. PROTOCOLOS DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025.** Se han incorporado los siguientes protocolos, a saber, Protocolo de Derivación al Estamento, Protocolo de Proceso de Asesoría Psicoemocional, Protocolo de Derivación a Especialista Externo y Protocolo de Respuesta ante situación D.E.C. y PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC), que se detallan a continuación. (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014) y (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002).

4.1. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL ESTAMENTO 2025.

Desde Profesores/as de Asignatura: 1. Pesquisar estudiantes que evidencian bajo rendimiento (repetencia) o problemas emocionales y/o conductuales, que presenten NPE (Necesidades Psico Emocionales). 2. Comunicar a Profesor/a Jefe, información de estudiantes para derivar al estamento correspondiente, mediante registro de derivación o correo electrónico. 3. Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Asistentes de la Educación, dirigirse a estamento atinente a la NPE del caso (UTP, Convivencia Escolar o Inspectoría General). 4. Estamento correspondiente avisará a estamento de Psicología Educacional, acerca de la prioridad del caso para derivación, mediante documento escrito (hoja de derivación), y/o correo electrónico. 5. Psicología Educacional, gestionará entrevista con Apoderado(a), o Adulto responsable a cargo, de manera presencial. Se formaliza el proceso de asesoría y monitoreo, a través de consentimiento informado con firma del Apoderado(a) (documento escrito). 6. En caso que un apoderado rechace la asesoría, se dejará registro de su decisión en la entrevista, a estamentos y hoja de vida de estudiantes en libro de clases. 7. Se otorgará el plazo en un rango de dos semanas a un mes para que el apoderado(a) busque el apoyo pertinente para su hijo(a), y se solicitará certificado de inicio de proceso de apoyo psicológico con especialista externo, y luego la emisión de informe psicológico de parte de especialista externo, en conformidad a una cantidad de sesiones que él o la profesional estime pertinente. 8. Se inicia

etapa de proceso de asesoría y monitoreo de PE con estudiante. 8. Se informará al Apoderado(a), mediante canales oficiales acerca del proceso, para consensuar lineamientos de apoyo, derivaciones a especialista externo (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Nutricionista, Médico Especialista, etc.) para evaluación diagnóstica o tratamiento.

4.2. PROTOCOLO DE PROCESO DE ASESORIA PSICOEMOCIONAL 2025.

Desde el estamento de Psicología Educacional, al recibir el correo electrónico u hoja de derivación de profesores(as) jefes notificando al estamento correspondiente (UTP, Inspectoría General, Convivencia Escolar). 1. Realización de proceso de levantamiento de información en relación al caso, que consiste en recabar información con el profesor(a) jefe, acerca de la situación que presenta el o la estudiante, desde lo emocional y actitudinal en clases o fuera de aula con profesores(as) de asignatura que imparten clases en el nivel. 2. Luego, se procede a citar al apoderado(a) para recabar información respecto de su situación desde la mirada del contexto familiar y firma de consentimiento informado. 3. A continuación, se procede a realizar la asesoría psicoemocional con estudiante, que consta de dos sesiones, una exploratoria y otra de monitoreo con el fin de realizar el trabajo de contención emocional, a través de actividades y estrategias psicoeducativas de metacognición de su proceso emocional y bienestar personal, y en el caso que se requiera, elaboración de informe psicoeducativo. 4. En seguida, se informa al profesor(a) jefe acerca de los avances o retrocesos en el proceso del o la estudiante. 5. Se citará nuevamente al apoderado(a), para informar acerca del proceso realizado, y según el caso lo amerite se procederá a derivar a especialista externo, procediendo a la etapa de cierre del proceso por parte del estamento.

4.3. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO 2025.

Derivación a especialista externo para apoyo psicológico en distintas modalidades y posibilidades. 1. Se sugiere al Apoderado(a), realizar contacto de acuerdo a sus posibilidades con Psicólogo(a) Particular o de acuerdo a convenios en sus centros de trabajo o afiliación a instituciones. 2. Si el apoderado(a), lo requiere, se coordinan contactos o entrevistas con redes externas, Terapias Online, Terapia Bajo Costo, Centro de Atención Psicológica (C.A.P.S.) UV, Centro de Atención PROKIN o Vía Consultorio de Sistema Público. 3. Realización de Contacto vía correo electrónico, vía plataforma ZOOM con profesionales del Área Particulares, Profesionales del P.I.E. Gabriela Mistral y Programa Especializado PAS, PRM, KALFÜ u otros especialistas. 4. Recepción de certificado de inicio de proceso de apoyo terapéutico de parte de especialistas externo. 5. Evaluación del proceso con especialista externo, en relación a los avances o retrocesos, siempre y cuando el caso lo amerite. 6. Recepción de informe psicodiagnóstico, si el caso lo amerita. 7. Se procede a proceso de monitoreo y seguimiento.

4.4. PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN D.E.C. 2025 Y PAEC; Res. Ext. N° 586/23 SEPREDUC.

4.4.1. D.E.C.: Etapas del procedimiento a seguir frente a una D.E.C. del estudiante:

ETAPA N° 1: Estrategias preventivas.

Se deben poner en marcha las siguientes acciones:

- a) Establecer rutinas predecibles y límites claros: entregando seguridad y control del entorno.
- b) Anticipación de la jornada escolar y regulación de la demanda académica, si corresponde.
- c) Manejo de los estímulos sensoriales.
- d) Modelar lenguaje verbal y no verbal: a través de una escucha activa, sin interrupciones, a la altura de cada estudiante, dialogando en positivo, sin juicios de valor.
- e) Apoyo conductual positivo.
- f) Validar emociones: reconocer las emociones de los estudiantes, permitiendo la libre expresión, sin juzgar o desestimar, en un ambiente de apertura.
- e) Fomentar el autoconocimiento: ofrecer oportunidades de desarrollar, una comprensión más profunda de sí mismo/a.
- f) Promover relaciones sociales gratificantes, respetuosas y positivas.
- g) Desarrollar el sentido de cuidado y preocupación por otros y otras, de manera constructiva, pacífica y respetuosa; y mediar con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales.
- h) Identificar valores y normas sociales: para que logren reconocer, entender e identificar qué acciones se pueden o no realizar, según el contexto en el que participen.
- i) Conciencia emocional: reconocimiento progresivo de emociones, que los y las estudiantes comprendan lo que sienten, por qué lo sienten y como lo experimentan en su cuerpo.
- j) Incorporar una educación emocional intencionada y sistemática.

- k) Promover estrategias de regulación y gestión emocional: para que puedan expresar sus emociones (de la manera en que el estudiante se comunique) y pueda reconectarse con sí mismo/a.
- l) Empatizar con las emociones del adolescente: conectar con el otro, vinculándose con las situaciones desafiantes que enfrenta.

4.4.2. N°2: Desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios y riesgo para sí mismo o terceros. Se deben poner en marcha las siguientes acciones:

- a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- b) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- c) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad en la que el o la estudiante se sienta cómodo.
- d) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- e) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- f) Si se requiere, se permitirá salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado que tenga implementos que le faciliten volver a la calma, con el objeto del manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- g) Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.
- h) Para que estas acciones puedan tener un resultado efectivo, se debe considerar:
 - Llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
 - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores).
 - Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.
 - Verificar si es pertinente desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- g) Paralelamente, se debe analizar la información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional y de acuerdo a ello, actualizar el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC), según corresponda.

En este nivel los actores son los siguientes:

1.Encargado/a: Cualquier adulto presente, cercano al lugar donde ocurre la situación.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y empático. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

2.Acompañante Interno: Psicóloga Educacional o el Orientador Educacional.

Deben mantener una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

3.Acompañante Externo: Psicóloga Educacional o el Orientador Educacional.

Permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono al apoderado siempre y cuando sea necesario, informar a directivos u otros)

4.4.3. ETAPA N°3: De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para el estudiante y terceros, que no implique mecanismos de contención por la fuerza de un adulto. Acciones a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:

- a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial: Enfermería o sala de convivencia escolar.
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante sea cómoda.
- c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- d) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- e) Desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- f) Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- g) Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- h) Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia. De no poder entablar comunicación con aquél designado, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias, al observar por el responsable, la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional. Lo anterior, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas auto lesivas o a terceros.
- i) La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar al término de la jornada de clases. Debiendo levantar un acta de todo lo ocurrido y realizado, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC) y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

- 1. Encargado(a): Cualquier adulto presente, cercano al lugar donde ocurre la situación de riesgo vital.
- 2. Acompañante Interno: Psicóloga y el Orientador Educacional.
- 3. Acompañante Externo: Inspector General y Encargada de Convivencia.

4.4.4. ETAPA 4: Involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros, e implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta etapa, dice relación con casos excepcionales en cuanto a la forma de contención que se hará por parte de un adulto, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros en el caso de una DEC. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

- a) Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización previa y escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solo cuando el párvulo o estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- b) Esta medida se describirá en el PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC) de cada párvulo o estudiante TEA y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. La contención física que se haga, será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el estudiante TEA, generando criterios consensuados, debiendo incorporarse al PAEC.
- c) En este caso, se activará el protocolo de accidentes escolares.
- d) Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de apoderado/a, ante la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas.
- e) En caso de evaluar la necesidad de que los apoderados se presenten en el establecimiento, el encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien se designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC.

1. Encargado(a): El primer adulto que observe la desregulación deberá contactarse por cualquier medio con la psicóloga o psicopedagoga más cercano al lugar donde ocurre la situación de riesgo vital, sin desentenderse de la situación.
2. Acompañante Interno: Psicóloga y el Orientador Educacional.
3. Acompañante Externo: Inspector General y Encargada de Convivencia.

Nota: Es responsabilidad de toda la comunidad educativa mantenerse informada a través de canales oficiales y actuar según este protocolo y procedimiento.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS VIGENTES DEL ESTAMENTO PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2025.

- 5.1. En relación a un caso de la pesquisa o en asesoría de estudiantes que evidencien rasgos o patologías del ámbito psicológico profundo o psiquiátrico, se procederá a derivar al profesional que corresponda (Psicólogo(a) o Médico Psiquiatra, Neurólogo, etc.), mediante consentimiento del Apoderado(a). Desde el estamento, se utilizará el medio de comunicación oficial autorizado por la normativa ministerial y legal para esos fines, con el fin de socializar información de los casos, con la autorización de apoderados(as) y toma de conocimiento por parte de estamentos.
- 5.2. Dentro del ámbito de acción del estamento de psicología educacional, este no se encuentra facultado para realizar procedimientos del orden y con carácter clínico en el contexto educativo.
- 5.3. La información será presentada mediante canales oficiales, ante el Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Informativos de Reunión de Apoderados, Equipo de Gestión, Equipo de Convivencia Escolar, micro grupos, en relación a las estadísticas, resguardando el derecho a la confidencialidad de los casos.
- 5.4. De darse el caso de la pesquisa o en asesoría de estudiantes que evidencien rasgos de vulneración de sus derechos, (violencia física o psicológica, inasistencia reiterada por temas familiares, evidencia de drogadicción o alcoholismo, maltrato físico o psicológico, etc.) (según Artículos 28 y 29 de La Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989 ONU, Chile, Convenio Internacional, 14 de agosto de 1990) (UNICEF CHILE, 1999), se derivará al estamento correspondiente (Inspectoría General, UTP y Dirección) y se procederá a seguir conducto regular según lo determinado en los protocolos establecidos.
- 5.5. Según la normativa Ministerial vigente en materia de salud emocional y bienestar, se aplicarán los protocolos de actuación en caso de D.E.C. y aplicación PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual; Res. Ext. N° 586/23 SUPREDUC), Ideación suicida, contando con el consentimiento informado del apoderado(a), con el fin de prevenir situaciones de riesgo vital de estudiantes, ante episodios de desregulación emocional y conductual.

Carelia Mariana Carrasco Henríquez
Psicología Educacional - Profesora de Música
Diplomada en Educación Emocional y Convivencia Escolar
Registro MINEDUC N° 325357
Reg. Nac. Sup. Salud N°125549
psicologa@colegioboston.cl